

*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*


PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

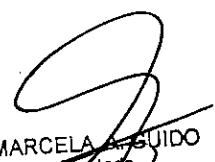
La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires,

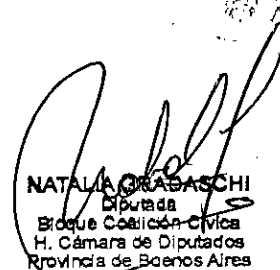
RESUELVE

Dirigirse al poder Ejecutivo para que informe a través de la Dirección General de Cultura y Educación o del organismo que considere pertinente, por escrito y a la mayor brevedad posible sobre los siguientes aspectos relacionados con la reubicación y/o construcción de las Escuelas Especiales N° 503, 508 y 509 de la localidad de Lanús:

- 1) Informe estado del expediente correspondiente a la construcción de la Escuela N° 503, DEE/0221-429-5270 y los avances realizados.
- 2) Estado del proyecto de construcción de las Escuelas N° 508 y 509 y su actual estado de situación.
- 3) Detalle para dichas escuelas los estudios de agrimensura y la planificación los proyectos.
- 4) Informe cualquier otro dato que considere pertinente.


LILIANA PIANI
Diputada
Vicepresidencia II
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


MARCELA ARGUIDO
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.


NATALIA ORZASCHI
Diputada
Bloque Coalición Cívica
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Contar con infraestructura apropiada es básico para llevar adelante el proceso de enseñanza y aprendizaje en todos los estadios educativos, pero es de singular trascendencia en lo referente a la educación especial. La normativa vigente en cuanto a las instalaciones físicas de las escuelas habla abundantemente acerca de la accesibilidad como espacios física y socialmente inclusivos.

"No sería posible comprender hasta que punto la accesibilidad es esencial como factor de desarrollo e inclusión (y por lo tanto, en la consideración de las personas con discapacidad como sujetos plenos de derechos) si no explicamos cual es el rol del espacio físico en el desarrollo humano y en que consisten las interrelaciones entre ambos".¹

Asimismo la accesibilidad pone de manifiesto el respeto a la evolución de las facultades de los niños/niñas con discapacidad que aparece en el punto H del preámbulo de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, siendo este uno de los ocho principios fundamentales, junto con la no discriminación y la igualdad de oportunidades, con el objeto que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente. La accesibilidad facilita la puesta en marcha de los derechos a la educación, entre otros.

La construcción de nuevos edificios escolares con destino a las escuelas especiales N° 503, 508 y 509 de Lanús, destinados respectivamente a alumnos con sordera e hipoacusia, chicos con discapacidad neurolocomotora y multidiscapacidad y niños con trastornos emocionales severos, contando actualmente las Escuelas N° 503 y 508 con edificios obsoletos e inapropiados, en el primer caso utilizado previamente como vivienda familiar, el segundo como escuela primaria que antes de ser ocupado por la Escuela N° 508 estuvo largos años abandonado, mientras que la Escuela N° 509 se encuentra establecida en el local de la Escuela de Educación Media N° 7..

¹ Coriat Silvia. Los derechos de las personas con discapacidad. Pág. 116. EUDEBA. Buenos Aires. 2008



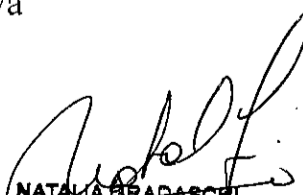
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Con grandes esfuerzos basados en los requerimientos de los alumnos, las respectivas escuelas hicieron las adecuaciones edilicias tendientes a la accesibilidad básica de la infraestructura, pero es necesario facilitar con su adecuación la accesibilidad correspondiente a las necesidades de los alumnos con discapacidad, en consonancia con el reconocimiento de sus derechos, procurando un confort básico de los mismos en el ámbito escolar.

Desde hace largos años la Escuela N° 503 se encuentra bregando por su nuevo edificio, contando con el Expte. DEE/0221-429-5270, haciendo lo propio las Escuelas No. 508 y 509.

Estas escuelas informan que el 1 de julio de 2009, en la sede del Consejo Escolar de Lanús, con la presencia del Presidente del Consejo Escolar, la Jefa del distrito, el Delegado de Infraestructura, la representante del SUTEBA y la Directora de la Escuela de Educación Media N° 8 se efectúa una reunión acerca del proyecto de construcción en parte del predio del campo de deportes que cuenta la Escuela de Educación Media N° 8 y que en plano catastral figura como propiedad del Estado Argentino y que por lo tanto a partir de la Ley de Transferencia pasó a la competencia de la provincia de Buenos Aires y en el marco de la Resolución 50, es un bien jurisdiccional a ser compartido por otras instituciones. En el mencionado predio se prevé la construcción de los edificios de las Escuelas N° 508 y 509, presentándose la solicitud a la Dirección de Infraestructura de la provincia de Buenos Aires.

Dado el tiempo transcurrido sin resolución alguna y persistiendo la problemática de infraestructura de las Escuelas N° 503, 508 y 509 se presenta este pedido, por lo que solicito a los señores diputados me acompañen en esta iniciativa


NATALIA GRADASCI
Diputada
Bloque Coalición CMCS
H. Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires